



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 26 de noviembre de 2003

NUM. 26

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para acelerar diversos proyectos en materia de transporte por carretera y ferrocarril, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 2](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para acelerar la conexión ferroviaria entre Pamplona y Madrid, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 3](#)).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar gestiones relacionadas con los terrenos pertenecientes a la empresa Aceralia. Rechazo por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo ([Pág. 4](#)).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las posibles compensaciones al Ayuntamiento de Azagra por las inundaciones del año 2000. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 5](#)).
- Pregunta sobre medidas a adoptar para alcanzar la gratuidad total en la Educación Infantil. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 5](#)).
- Pregunta sobre la regulación de la Educación Preescolar. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 6](#)).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, ejercicio 2002, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 8](#)).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para acelerar diversos proyectos en materia de transporte por carretera y ferrocarril

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para acelerar diversos proyectos en materia de transporte por carretera y ferrocarril, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 24 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

Juan José Lizarbe Baztán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra en su artículo 183, presenta la siguiente moción para acelerar las actuaciones principales que en materia de infraestructuras para el transporte por carretera y por ferrocarril están pendientes de su materialización en la Ribera.

Exposición de motivos:

Este portavoz presentó ante el Parlamento una interpelación al Gobierno de Navarra, por la que se quería conocer la materialización de una serie de actuaciones en materia de transporte por carretera y por ferrocarril de gran importancia para el conjunto de la Comunidad, y especialmente de la Ribera de Navarra, por entender que las mismas que están sufriendo un verdadero proceso de ralentización, cuando no de paralización.

La citada interpelación se centraba en el retraso o no existencia de los siguientes proyectos:

- 1.º Desdoblamiento de la nacional 232 de Castejón a Cortes.
- 2.º Nueva conexión con la A-68 a la altura de Cortes.
- 3.º Autovía Tudela-Soria-Madrid.
- 4.º Nuevo puente sobre el Ebro en Tudela y variante este de circunvalación.
- 5.º Estación del AVE en la Ribera.

Una vez conocida la respuesta del Gobierno bipartito UPN-CDN a dicha interpelación, y dado que el mismo justifica su situación actual y no muestra disposición propia a acelerar estas obras, se presenta para su debate y votación la siguiente moción dimanante de la misma:

1. El Parlamento de Navarra muestra su preocupación por la ralentización de los proyectos de infraestructuras de la Ribera más significativos, a saber, el desdoblamiento de la nacional 232 de Castejón a Cortes; la nueva conexión con la A-68 a la altura de Cortes; la construcción de la Autovía Tudela-Soria-Madrid; la planificación de un nuevo puente sobre el Ebro en Tudela y variante este de circunvalación; y la futura estación del AVE en la Ribera.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas necesarias para la aceleración de los siguientes proyectos de infraestructuras en la Ribera: desdoblamiento de la nacional 232 de Castejón a Cortes; nueva conexión con la A-68 a la altura de Cortes; Autovía Tudela-Soria-Madrid; nuevo puente sobre el Ebro en Tudela y variante este de circunvalación; y estación del AVE en la Ribera.

Pamplona, 15 de noviembre de 2003

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para acelerar la conexión ferroviaria entre Pamplona y Madrid

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para acelerar la conexión ferroviaria entre Pamplona y Madrid, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 24 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

Juan José Lizarbe Baztán, portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra en su artículo 183, presenta la siguiente moción para acelerar la conexión ferroviaria de altas prestaciones entre Pamplona y Madrid, y para la incorporación efectiva del futuro corredor navarro de alta velocidad a las redes nacionales e internacionales de este tipo de trenes.

Exposición de motivos:

Este portavoz presentó ante el Parlamento una interpelación al Gobierno de Navarra, acerca de la política general que ha realizado y va a realizar el Gobierno de Navarra para acelerar la conexión ferroviaria de altas prestaciones entre Pamplona y Madrid, y para la incorporación efectiva del futuro corredor navarro de alta velocidad a las redes nacionales e internacionales de este tipo de trenes.

La citada interpelación se centraba en los siguientes aspectos:

- Estado actual del proyecto de creación del corredor ferroviario de alta velocidad en la Comu-

nidad Foral de Navarra, con fechas previstas para su construcción y puesta en marcha.

- Actuaciones realizadas por el Gobierno de Navarra ante el Gobierno de la nación para acelerar la conexión ferroviaria de altas prestaciones entre Pamplona y Madrid. Compromisos conseguidos del Gobierno de la nación para acelerar la conexión ferroviaria de altas prestaciones entre Pamplona y Madrid.

- Actuaciones realizadas por el Gobierno de Navarra ante el Gobierno de la nación para la incorporación al Plan Nacional de Infraestructuras del corredor navarro de alta velocidad, de manera que se conecte Navarra con el corredor mediterráneo y con el corredor atlántico. Compromisos conseguidos del Gobierno de la nación para la incorporación al Plan Nacional de Infraestructuras del corredor navarro de alta velocidad, de manera que se conecte Navarra con el corredor mediterráneo y con el corredor atlántico.

Una vez conocida la postura del Gobierno sobre las cuestiones que se planteaban en la interpelación, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente moción dimanante de la interpelación citada para su discusión en el próximo Pleno del Parlamento, con el siguiente texto:

1. El Parlamento de Navarra muestra su preocupación por la situación actual de los proyectos de conexión entre Madrid y Pamplona con trenes de altas prestaciones, así como con la utilización de este corredor navarro de alta velocidad para vertebrar las comunicaciones ferroviarias dentro de España y con Francia.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas necesarias para acelerar la conexión ferroviaria de altas prestaciones entre Pamplona y Madrid, y para la incorporación efectiva del futuro corredor navarro de alta velocidad a las redes nacionales e internacionales de este tipo de trenes.

Pamplona, 14 de noviembre de 2003

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar gestiones relacionadas con los terrenos pertenecientes a la empresa Aceralia

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, TRABAJO, COMERCIO Y TURISMO

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2003, la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo rechazó la moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar gestiones relacionadas con los terrenos pertenecientes a la empresa Aceralia, presentada por el Grupo Parlamentario Eusko

Alkartasuna y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11 de 20 de octubre de 2003.

Pamplona, 24 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las posibles compensaciones al Ayuntamiento de Azagra por las inundaciones del año 2000

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre las posibles compensaciones al Ayuntamiento de Azagra por las inundaciones del año 2000, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 13 de octubre de 2003.

Pamplona, 23 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, adscrito al Grupo Socialistas del Par-

lamento de Navarra, sobre las posibles compensaciones al Ayuntamiento de Azagra por las inundaciones del año 2000, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

De la información consultada en este departamento se deduce que las inundaciones que tuvieron lugar en Azagra en el año 2000 no afectaron de manera importante a las infraestructuras agrícolas, por lo que no existió en aquel momento, ni tampoco existe ahora, ninguna previsión de actuación por este motivo.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 20 de octubre de 2003

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: José Javier Echarte Echarte

Pregunta sobre medidas a adoptar para alcanzar la gratuidad total en la Educación Infantil

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, sobre medidas a adoptar para alcanzar la gratuidad total en la Educación Infantil, publicada en el

Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 6 de octubre de 2003.

Pamplona, 23 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr.

D. Carlos Cristóbal García, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre medidas que se van adoptar para alcanzar la gratuidad en Educación Infantil, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

De acuerdo con los plazos establecidos en el Real Decreto 827/2003, el Departamento de Educación, incorporará las cuantías económicas necesarias en los presupuestos de los ejercicios económicos 2004/2005/2006 y 2007 en la partida "Subvención a la enseñanza privada en Educación Infantil" para conseguir la gratuidad progresiva en este nivel educativo.

La previsión económica necesaria se desglosa en:

Año 2004	Curso de 3 años	192.000 euros
Año 2005	Cursos de 3 y 4 años	670.000 euros
Año 2006	Cursos de 3, 4 y 5 años	1.149.000 euros
Año 2007	Los tres cursos completos	1.436.000 euros

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de octubre de 2003

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre la regulación de la Educación Preescolar

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, sobre la regulación de la Educación Preescolar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 6 de octubre de 2003.

Pamplona, 23 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre regulación de la Educación Preescolar y el plazo fijado, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Partiendo de la consideración de que la Educación Preescolar debe tener un carácter eminentemente educativo, pero sin descuidar que debe ser, igualmente, un servicio que ayude a conciliar la vida laboral y familiar, y por tanto debe tener igualmente carácter asistencial, se ha constituido una comisión de trabajo compuesta por expertos de los Departamentos de Educación y de Bienestar Social, y a la que se podrán incorporar las aportaciones de expertos del mundo educativo, de profesionales provenientes de la larga expe-

riencia de las Escuelas Infantiles Municipales, y de profesionales del ámbito privado, que está trabajando en los siguientes aspectos:

– Diseño Curricular de la etapa: reforzando su carácter educativo.

Nuestra propuesta del currículum estará finalizada para finales del primer trimestre del curso. A partir de esa fecha se realizarán las consultas con expertos y otros profesionales, los trámites oportunos ante el Consejo Escolar y Consejo de Navarra, para finalizar en mayo con la publicación del decreto foral que establecerá los aspectos educativos básicos de la Educación Preescolar.

– Definición de los requisitos básicos de los profesionales: que según la LOCE "será impartida por maestros con la especialidad de Educación Infantil, Técnicos superiores de Educación Infantil o por otros profesionales con la debida cualificación para prestar una atención apropiada a los niños de esta edad".

– Diseño de los requisitos mínimos de los centros, que habrán de cumplir todos los centros que atiendan a niños menores de 3 años, tanto públicos como privados, que fije: las condiciones de higiene y seguridad de estos centros, las instalaciones suficientes y adecuadas para la consecución de los objetivos establecidos, tanto desde el punto de vista educativo como del de la asistencia a las necesidades de los niños.

Los trabajos de determinación de los requisitos mínimos de los centros estarán finalizados en los mismos plazos que los del Diseño Curricular, para que en el curso 2004-2005 pueda estar implantada la Educación Preescolar en Navarra, tal como prevé la LOCE.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de octubre de 2003

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, ejercicio 2002, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2003, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, ejercicio 2002.

Pamplona, 29 de octubre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, ejercicio 2002, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I.** Introducción (Pág. 8).
- II.** Objetivo (Pág. 9).
- III.** Alcance (Pág. 9).
- IV.** Opinión (Pág. 10).
 - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2002 (Pág. 10).
 - IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2002 (Pág. 10).
 - IV.3. Legalidad (Pág. 10).
 - IV.4. Situación financiera a 31 de diciembre de 2002 (Pág. 10).
 - IV.5. Información adicional y notas explicativas (Pág. 11).
 - IV.6. Seguimiento de las recomendaciones (Pág. 11).

IV.7. Conclusión general (Pág. 11).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 11).

V.1. Contratación administrativa (Pág. 11).

V.2. Otras recomendaciones de gestión (Pág. 12).

V.3. Urbanismo (Pág. 12).

V.4. Contingencias (Pág. 12).

V.5. Patronatos (Pág. 12).

Anexo. Estados financieros consolidados a 31-12-2003.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web: www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

A partir del año 2003 en que se realiza la fiscalización de las cuentas correspondientes al ejercicio 2002, la Cámara de Comptos decidió ampliar el grupo de ayuntamientos a los que se realiza auditoría anual, incrementando hasta los mayores de 5.000 habitantes (antes se realizaba solo para los de más de 10.000 habitantes).

En este contexto se incluye la auditoría del Ayuntamiento de Ansoáin que cuenta con 8.175 habitantes y, junto con sus organismos autónomos, presenta las siguientes cifras significativas a 31-12-2002:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2002
Ayuntamiento	13.582.734,53	10.105.668,05	64
Patronato Dporte y Cultura Gazte-Berriak	346.669,72	78.537,66	3
Patronato para el fomento del Euskera	63.222,68	45.197,34	1
Patronato educación sexual y control natalidad	9.043,41	0,27	1
Total	14.001.670,34	10.229.403,32	69

El Ayuntamiento forma parte de las mancomunidades siguientes:

1.- Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de la cual se prestan los servicios del ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, y el transporte urbano comarcal.

2.- Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoáin, Berriozar y Berrioplano, a través de la cual se prestan los servicios de "atención domiciliaria" "programa de drogodependencias" y "acogida y orientación social"

También forma parte de la O.R.V.E. (Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios) radicada en Burlada.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Ansoáin y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2002.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de

septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2002.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos al 31 de diciembre de 2002.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Ansoáin.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 1998.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Ansoáin (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos, Patronato de Deporte y Cultura "Gazte Berriak", Patronato para el fomento del euskera y Patronato de educación sexual y planificación familiar, que comprenden el estado de liquidación del presupuesto consolidado, el resultado presupuestario consolidado y el remanente de tesorería consoli-

dado del ejercicio 2002 y el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2002, así como información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros consolidados, correspondiente al ejercicio 2002.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública, que también gestiona la contabilidad de los organismos autónomos que se identifican mediante un código orgánico.

El trabajo realizado se ha centrado por tanto en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en los trabajos de años anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante el mes de mayo de 2003.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Ansoáin y de sus organismos autónomos, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2002

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2002 adjunto y las notas correspondientes reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la

situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2002.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

El balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2002 adjunto y las notas correspondientes, reflejan de una manera razonable la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento, con las salvedades referidas al inventario de bienes (inmovilizado) que data de 1995 y se encuentra pendiente de actualizar.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Con un presupuesto inicial consolidado de 9.468.000 euros y un definitivo de 18.348.000 euros, presenta un nivel de ejecución del 76 por ciento en gastos y 56 por ciento en ingresos.

En el ejercicio 2002 aumenta tanto el porcentaje de ejecución de los gastos como el de ejecución de los ingresos. Entre éstos, los impuestos directos se ejecutan en un 100 por ciento y los impuestos indirectos en un 69 por ciento, representando estos dos capítulos el 16 por ciento de los ingresos del ejercicio. El 68 por ciento de los recursos del Ayuntamiento proceden de transferencias, aunque si descontamos los 4.946.760 euros de cuotas de urbanización, las transferencias propiamente dichas llegarían al 19 por ciento.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un déficit de 3,8 millones de euros siendo el resultado presupuestado ajustado de 0,4 millones de superávit, ya que se han financiado obligaciones contra el remanente de tesorería del ejercicio anterior. La deuda a 31 de diciembre de 2002 se sitúa en 0,6 millones de euros, no habiéndose concedido nuevos préstamos durante este ejercicio. La carga financiera se sitúa en un 1 por ciento con un ahorro neto del 13,5 por ciento y un remanente de tesorería consolidado de 0,4 millones de euros.

El Ayuntamiento de Ansoáin presenta, a 31 de diciembre de 2002, una situación financiera saneada que se caracteriza por un reducido nivel de endeudamiento (1,6 por ciento), y un elevado ahorro neto del 13,5 por ciento.

IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros consolidados contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada.

IV.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al ejercicio 1998, y que se están tomando las medidas oportunas para su correcta aplicación.

IV.7. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos señalar que el ayuntamiento gestiona adecuadamente sus presupuestos.

No obstante, y en orden a una mejora de sus procedimientos, en el epígrafe siguiente se realizan las recomendaciones oportunas.

V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa, por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

V.1.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Hemos llevado a cabo la revisión de los siguientes expedientes de contratación:

- Contratación de servicios de mantenimiento y limpieza de piscinas.
- Contratación de servicios de mantenimiento y limpieza del colegio público.
- Contratación de asesoramiento urbanístico – arquitecto municipal.
- Contratación de actividades deportivas y culturales.
- Contratación de limpiezas en piscinas, colegio y viaria.
- Contratación de mantenimiento de parques y jardines.
- *Siguiendo las recomendaciones de esta Cámara de Comptos, se aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras.*

De la revisión efectuada, se desprende un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y un correcto seguimiento administrativo-contable de los expedientes.

V.1.2. Inversiones

Durante el ejercicio de 2002 no se han producido adjudicaciones en materia de inversiones de relevancia (un importe total de 1,1 millones de euros). Las adjudicaciones realizadas son las siguientes:

- Urbanización Unidades U.34, UDR.2 y U.2 (fase final)
- Pavimentación futura zona de juegos del Parque Lapurbide.
- Obras reforma en Piscinas (reparación vicios ocultos por fugas de agua)

Las inversiones realizadas durante 2002 corresponden fundamentalmente a las adjudicadas en ejercicios anteriores.

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación, con independencia de su imputación presupuestaria plurianual:

- Nueva casa de cultura
- Urbanización UDR 2
- Urbanización U 2
- Urbanización U 34
- Urbanización U I
- Urbanización ST
- Urbanización Plaza consistorial
- Aparcamientos subterráneos
- Nuevas instalaciones deportivas
- Reforma piscinas

Los expedientes revisados suponen el 98 por ciento de las obligaciones del ejercicio en este capítulo.

Parte de los expedientes se refieren a obras de urbanización para la promoción de viviendas en el municipio, que se financian mediante cuotas de urbanización satisfechas por los propietarios de las parcelas de cada unidad. A este respecto, se han registrado en el ejercicio ingresos por este concepto de 4,9 millones de euros.

De la revisión efectuada, se desprende un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y un correcto seguimiento administrativo-contable de los expedientes.

V.2. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en nuestra opinión debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En algunos casos, las recomendaciones se están implantando en el ejercicio de 2003.

V.2.1. Organización general

- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*

- *Confecionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

V.2.2. Inventario-Inmovilizado

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal de 1995*

- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*

- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

- *Revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

V.2.3. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

- *Dejar constancia de los procedimientos seguidos para comprobar la veracidad de los datos derivados de la gestión de los ingresos, así como de las conciliaciones de dichos datos con los de su registro contable y recaudación, al obje-*

to de conseguir una mayor seguridad y fiabilidad en la información contable y presupuestaria.

- *Realizar periódicamente estudios de costes que soporten las tasas y precios públicos.*

V.3. URBANISMO

El 28 de marzo de 2003 entró en vigor la nueva Ley Foral, de 20 de diciembre, de ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), que sustituye a la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio. El ayuntamiento la debe tener en cuenta a partir del próximo ejercicio 2003.

V.4. CONTINGENCIAS

Existían a 31 de diciembre de 2002 diez recursos contencioso-administrativos (666.185 euros) y una reclamación de daños por parte del ayuntamiento hacia una compañía de seguros (150.000 euros).

La mayor cuantía de los recursos contencioso-administrativos está motivada por reclamaciones por indemnizaciones correspondientes a urbanizaciones que, en caso de perderse, habría que repercutir a los propietarios de la unidad afectada.

Con posterioridad a 31 de diciembre de 2002 se han interpuesto tres recursos contencioso-administrativos, un juicio ordinario y dos recursos de alzada de los que desconocemos su importe.

V.5. PATRONATOS

En general, observamos que los patronatos gestionan unos presupuestos con importes poco significativos. Por ello, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento gestiona un único presupuesto en el que se diferencian cada uno de los patronatos mediante un código orgánico, recomendamos determinar el grado de autonomía real de los organismos autónomos y analizar la posibilidad de su reconversión en servicio municipal descentralizado atendiendo a criterios de eficiencia, eficacia y control en la gestión de los mismos.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona a 16 de octubre de 2003

El Presidente: Luis Muñoz Garde